**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L. --------------------------------------------------------------------**

**NÚMERO CUATROCIENTOS UNO (401). ---------------------------**

En Mogán, mi residencia, a once de mayo de dos mil veintitrés.

Ante mí, **MARÍA DEL CARMEN MADRIGAL HERNÁNDEZ** Notaría del Ilustre Colegio Notarial de Las Islas Canarias. ---------------

**COMPARECENCIA**

**DON JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ**, nacido el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, casado, concejal del ayuntamiento de Mogán, vecino de Mogán, con domicilio en Calle Leonardo Hernández Pérez, número 40, código postal 35128, provisto del D.N.I. número 43283974K. ----------------------------------------

**DON DAVID CHAO CASTRO**, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, casado, secretario del ayuntamiento de Mogán, vecino de Santa Lucia de Tirajana - Vecindario, con domicilio en calle Tara, número 10, 2 planta, puerta 2A, código postal 35280, provisto del D.N.I. número 36089423P. ------

**INTERVENCIÓN**

Intervienen **DON JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ** en su

condición de Presidente y **DON DAVID CHAO CASTRO** de Secretario del Consejo de Administración, de la entidad mercantil **"MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L".** ----------------------------------------------------

**1. Antecedentes de la sociedad-** De la copia autorizada de la Escritura de Constitución, que he tenido a la vista, inserto los siguientes particulares, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, modifique, restrinja o condicione lo aquí transcrito: -------------------------

**a) Constitución:** Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de MOGAN GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL, S.L.”., en virtud de escritura autorizada el día veintisiete de febrero de dos mil tres, ante el Notario que fue de Mogán, don Luis Moncholí Giner, bajo el número 500 de su protocolo. -----------------------------------

Cambiada su denominación por la actual, en virtud de escritura de formalización de acuerdos sociales, autorizada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Eloy Cuesta Pracias, el día dieciocho de diciembre de dos mil tres, bajo el número 5.440 de su protocolo. -------------------------------------------------------------------------------

**Inscripción.** - Inscrita en el Registro Mercantil de LAS PALMAS, en el tomo 1641, folio 15, hoja núm. GC29840, inscripción 2a. ------------------------------------------------------------------------------------ **Código de identificación fiscal: B35745843.**

**Objeto social:** La sociedad tiene por objeto social, entre otras cosas, lo siguiente: “La colaboración para el desarrollo de todas aquellas actuaciones que sin implicar el ejercicio de actos de

autoridad o gestión recaudatoria de impuestos, tasas, multas, etc.…" manifestando el representante de dicha entidad que dicho objeto social no ha sufrido variación alguna. -------------------------------------------

**Nacionalidad:** Española. -------------------------------------------------

**Domicilio:** En Avenida de la Constitución, número 14, 35140,

Mogán, término municipal de Mogán. -------------------------------------------

**Duración:** indefinida. -------------------------------------------------------

Me acreditan hallarse facultados expresamente para este otorgamiento, por acuerdo del Consejo de Administración diez de mayo de dos mil veintitrés, según certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración, **DON DAVID CHAO CASTRO,** con el visto bueno del Presidente, **DON JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ,** aquí comparecientes, cuyas firmas considero legitimas; por haber sido reconocidas en mi presencia. -------------------

**TITULARIDAD REAL. -** A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, se hace constar que la entidad representada es una entidad de derecho público, y, por tanto, exceptuada de la obligación de identificar a su titular real de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 a) de la mencionada ley. ----------------------------------------------------------------------

Manifiestan las personas comparecientes que siguen en el ejercicio de su cargo y que no han variado las circunstancias jurídicas de la entidad que representa. -----------------------------------------------------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social yo, la Notaría, **hago constar,** que a mi juicio **son suficientes las facultades representativa**s que me han sido acreditadas para el negocio a que se refiere la presente escritura pública, según resulta de los documentos auténticos reseñados; así como para formalizar todos los demás pactos complementarios contenidos en la presente escritura pública. ----------------------------------

Tiene a mi juicio y según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de **FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES** y a tal efecto: ----------------------------------------

**EXPONEN**

**PRIMERA. -**  Que, **DON JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ Y DON DAVID CHAO CASTRO,** en la representación que ostentan y en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Administración de dicha Sociedad de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, según consta de la certificación **incorporadas,** formalizan los acuerdos sociales comprendidos en la misma, los cuales se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales, para evitar repeticiones innecesarias. ---------------------------------------------------------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la práctica de las

correspondientes inscripciones. --------------------------------------------------

**SEGUNDO. - PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. --------------------**

Los Srs. comparecientes renuncian expresamente a la remisión telemática de la presente escritura al Registro correspondiente. --------

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Hago las reservas y advertencias legales, expresamente la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -------------------------

En nombre de la notaría le comunicamos a los comparecientes que tratamos la información que nos facilitan con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos y se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las obligadas transmisiones de información. Los datos se tratan con el fin de formalizar el presente documento, realizar la facturación relacionada con el mismo y las funciones propias de la actividad notarial. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales derivados de la presente escritura y del resto de documentos relacionados. Los datos de la responsable de este tratamiento y su dirección figuran en este propio documento como Notaría. Usted tiene derecho a obtener.

confirmación sobre si en nuestra notaría estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. --------------------------------------

De haber sido libremente prestado el consentimiento de las partes, de que este otorgamiento, para el que he identificado a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, y para el que tienen a mi juicio el discernimiento necesario y la capacidad y legitimación suficientes, se adecúa a la legislación vigente y a su voluntad debidamente informada, y en general, del total contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie GY, número 6355128 y los dos siguientes correlativos. DOY FE. --------------------------------------

**DON DAVID CHAO CASTRO,** en su condición de **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.”,** domiciliada en la provincia de Las Palmas, en el municipio de Mogán, en la Avenida de la Constitución, n.º 14, provista con el número del C.I.F. B35745843.

**CERTIFICA:**

**I.-** Que en la Alcaldía de la Casa Consistorial de Mogán, a las once horas y once minutos del día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del Consejo de Administración de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. con el objeto de celebrar sesión del mismo, bajo la presidencia de D. Juan Ernesto Hernández Cruz y en presencia del Secretario no Consejero D. David Chao Castro.

**II.-** Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra a comienzo del acta de la sesión, que fueron los siguientes:

 **Miembros asistentes:**

* D. Juan Ernesto Hernández Cruz.
* Dña. Consuelo Díaz León (Vicepresidenta).
* D. Juan Carlos Ortega Santana.
* D. Luis Miguel Becerra André.
* D. Víctor Gutiérrez Navarro.

 **Miembros ausentes:**

* Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.

 **Invitados:**

* D. Eduardo Álamo Perera.

Actúa como Secretario del Consejo de Administración Don David Chao Castro, funcionario del Ayuntamiento de Mogán, Secretario General Accidental del mismo.

**III.-** Que en dicha reunión se aprobaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, que constaban como números 1 y 4 del orden del día y que literalmente dicen:

***<< 1.- Designación como apoderado de la empresa Mogán Gestión Municipal S.L. a D. Eduardo Álamo Perera.***

*Por parte del Presidente, D. Juan Ernesto Hernández Cruz, se da lectura, de modo resumido, a la propuesta que se trae para su aprobación:*

*“****ANTECEDENTES***

*Según el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, aprobados por la Junta General el 22 de marzo de 2022 .y elevados a público con Protocolo 200 de la Notaria Julia del Carmen Segura Navarro, la duración del Órgano de Administración tiene una duración de cuatro años, fecha que está a punto de finalizar para el Órgano de Administración actual.*

*Según el artículo 13 de los Estatutos el Consejo de Administración podrá otorgar poderes, con carácter solidario o mancomunado al Director General/Gerente de la entidad, determinando en el otorgamiento, en todo caso, la enumeración particularizada de facultades que se delegan”*

***CONSIDERACIONES JURÍDICAS***

*- Art. 185 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.*

*- Art. 1732 del Código Civil*

***PROPUESTA***

*1.- DESIGNACIÓN COMO APODERADO DE LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L. A DON EDUARDO ÁLAMO PERERA con motivo del cese por finalización de legislatura de los miembros del Consejo de administración y consejeras delegadas. ESTATUTOS DE MGM.*

*“Artículo 12º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN*

*(…) Duración. Los consejeros/as serán nombrados por períodos de cuatro años. No obstante, su mandato no podrá superar al del Consistorio y cesará con él.*

*En virtud del Artículo 13, se otorgan poderes con carácter mancomunado a Don Eduardo Álamo Perera,* nacido el 14 de diciembre de 1991, soltero, con DNI Nº 42.217.451-P, con domicilio en Avda. la Cornisa nº 6, Bungalow Mónaco, Pta 414, Puerto Rico, Mogán, *como Director general/Gerente con las siguientes facultades que se delegan:*

*a) Suscribir cuantos documentos sean necesario para su presentación ante las Delegaciones de Hacienda y demás organismos oficiales, pudiendo examinar expedientes administrativos en cualquier organismo oficial incluido los juzgados y en la que sea parte interesada la entidad MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.*

*b) Solicitar y gestionar documentos públicos o privados necesarios o convenientes en todo tipo de materias ante entidades públicas o privadas, incluido en asuntos tributarios y Registro Mercantil.*

*c) Firmar recibos de cobro de trabajadores, incluido nóminas, expedir cuantos documentos tengan relación con el personal de la empresa en el desarrollo de la actividad; resolver dudas y diferencias que con el personal pudieran plantearse; contratar, separar y despedir empleados, agentes, dependientes y viajantes, señalándole retribuciones y puestos de trabajo.*

*e) Negociar y hacer pagos a proveedores; celebrar convenios y contratos de prestación de servicios de compraventa de mercancías, contratar seguros, fletamentos, asistencia técnica y consignaciones.*

*f) Firma Única en la entidad financiera que opera con la entidad MGM para Ordenar traspasos y transferencias. Solicitar extractos y saldos. Domiciliar recibos de cualquier tipo. Autorizar los recibos de cobro de trabajadores, incluido nóminas y los pagos a proveedores. Y en general, operar con cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y de otros oficiales, y entidades similares, haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria con relación a las facultades conferidas, sin límites de cuantías.*

*g) La realización de trámites, actuaciones y especialmente, solicitar el Certificado Electrónico para personas Jurídicas para el ámbito tributario ante toda clase de oficinas, funcionarios, dependencias, centros, delegaciones, ministerios, magistraturas, organismos y autoridades de cualquier ramo, especialmente ante la FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE y el REGISTRO CENTRAL MERCANTIL.*

*h) Transigir cuestiones y someterlas a arbitraje, comparecer ante toda clase de autoridades y tribunales, llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza con los actos y las condiciones que estimen pertinentes y, ejercitar todo tipo de acciones, excepciones, de recursos y reclamaciones, exigir indemnizaciones, hacer y contestar requerimientos y notificaciones.*

*i) Realizar toda clase de actos de administración, suscribir la correspondencia, concertar préstamos, girar, aceptar, endosar, intervenir, cobrar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes en cualquier depósito en bancos y entidades de crédito, solicitar saldos, extractos, talonarios de cheque e incluso hacer ingresos y pagos a terceras personas proveedores de forma mancomunada, conferir poderes de toda clase, modificarlos y revocarlos.”*

*El gerente de la empresa municipal, D. Eduardo Álamo Perera, da las explicaciones pertinentes en relación con la propuesta.*

*Sometida a votación, el Consejo de Administración, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueba la presente propuesta.*

 *[...]*

***4.- Delegación de facultades.***

*Por parte del Presidente, D. Juan Ernesto Hernández Cruz, se da lectura, de modo resumido, a la propuesta que se trae para su aprobación:*

*“****CONSIDERACIONES JURIDICAS***

*Que de conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, a los efectos legales correspondientes que procede elevar los acuerdos a público, podrá realizarse por cualquiera de los miembros del órgano de administración con nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil, cuando hubieren sido expresamente facultados para ello en la escritura social o en la reunión en que se hayan adoptado los acuerdos*

***PROPUESTA***

***1.-*** *Facultar al presidente del Consejo de Administración D. Juan Ernesto Hernández Cruz para otorgar cuantos poderes sean necesarios para suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo lo aprobado en este Consejo.”*

*Sometida a votación, el Consejo de Administración, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueba la presente propuesta. >>*

**IV.-** Que se aprobó el acta del Consejo de Administración, una vez redactada y leída, al término de la sesión, por unanimidad de los presentes, firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en prueba de conformidad con el artículo 250 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil.

 Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente certificación con el Vº Bº del Presidente, en Mogán a diez de mayo de dos mil veintitrés.

Vº Bº EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

 D. Juan Ernesto Hernández Cruz Don David Chao Castro